

## ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el art. 61.2 y 3 de la Ordenanza Municipal de Vía Pública BOP-Málaga 25/12/2012 y con carácter previo a su otorgamiento, se informa que se ha presentado una única solicitud de ocupación de vía pública, Núm. 2018031922, para la ocupación de vía pública con un remolque para la venta de comida en los aledaños del mercadillo habitual de La Cala de Mijas. La autorización para este tipo de instalación se regirá por lo dispuesto en el art. 65 de la citada Ordenanza Municipal, como puesto fijo, siendo la vigencia de este tipo de autorización un plazo no superior a un año.

Lo que se hace público para general conocimiento de otros peticionarios interesados, a efectos de lo cual se abre un plazo de 10 días para que manifiesten su interés en dicho aprovechamiento.

El Alcalde



Firmado  
electrónicamente  
AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS JUAN CARLOS  
MALDONADO ESTEVEZ  
09/08/2018 13:08:25

Juan Carlos Maldonado Estevez

